

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Medida cautelar anticipada de aprehensión y entrega de vehículo
Expediente No. 630014003009 **2019 00173 00**
Sustanciación No. 794*

Después de estudiar el expediente, el Juzgado ordena entregar de manera directa el automotor de placas MXR-469 al BANCO FINANANDINA por intermedio de su representante legal o apoderado judicial con facultad para recibir.

El automotor fue inmovilizado por la Policía Nacional y dejado bajo custodia en las instalaciones del parqueadero y lavadero Avenida Tutunendo ubicado en la carrera novena (9a) con esquina a la calle (30) barrio El Silencio de San Francisco de Quibdó Choco; igualmente el rodante fue puesto a disposición de este estrado.

Líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de Armenia, un oficio dirigido al administrador o encargado del Parqueadero antes mención para que haga entrega del vehículo referido a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., representada por cualquiera de sus profesionales inscrito y quien tiene facultad para recibir conforme al poder que obra en el proceso.

Por lo demás, se deja sin efecto la comisión ordenada mediante auto de fecha 16 de agosto de 2019, por consiguiente, el despacho comisorio No. 061 dirigido al Inspector Municipal de Tránsito de San Francisco de Quibdó Choco, debe ser devuelto por la entidad demandante en el estado en que se encuentre.

Líbrese oficio dirigido a la Policía Nacional - Sijin, cancelando la orden de inmovilización impartida mediante oficio No. 1130 del 5 de abril de 2019, el cual queda sin efecto alguno. El trámite del oficio corre por cuenta del extremo interesado.

Se deja expresa constancia que el juzgado desconoce el estado de conservación del rodante y como no se realizará diligencia de entrega, será responsabilidad exclusiva de la parte interesada la recepción del automotor, su custodia y cuidado.

Una vez realizado lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 80
Fecha de notificación por estado 18/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924aa535551c61a5bab2cea9f7781ca875e895d70886dbad9056a2d1333e9641**
Documento generado en 13/08/2020 08:17:19 p.m.